

**NORMAS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, DESEMPLEO,  
PROTECCIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL APLICABLES EN EL AÑO 2015**

El día 31 de enero se ha publicado en el BOE, la [Orden ESS786/2015](#), de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, la **base máxima** de cotización se ha incrementado en un 0,25% respecto el 2014, situándose en **3.606,00 euros mensuales o de 120,20 euros/día** en grupos profesionales que se cotice por días.

La **Base mínima** se fija en 756,60 euros mensuales, un 0,5% más que en el ejercicio 2014. En los casos de cotización por días, la base mínima se fija en 25,22 euros/día.

**Cotización en el Régimen General de la Seguridad Social**

✓ El **tope máximo** se establece en **3.606,00 euros mensuales** y el **tope mínimo de cotización** será el equivalente al SMI vigente incrementado con la parte proporcional de percepciones de vencimiento superior al mensual sin que pueda ser inferior a **756,60 euros mensuales**.

✓ Las **bases máximas y mínimas de cotización** por contingencias comunes, serán las siguientes:

Grupo cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas - Euros/mes	Bases máximas - Euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.056,90	3.606,00
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	876,60	3.606,00
3	Jefes Administrativos y de Taller	762,60	3.606,00
4	Ayudantes no Titulados	756,60	3.606,00
5	Oficiales Administrativos	756,60	3.606,00
6	Subalternos	756,60	3.606,00
7	Auxiliares Administrativos	756,60	3.606,00

Grupo cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas – Euros/día	Bases máximas – Euros/día
8	Oficiales de primera y segunda	25,22	120,20
9	Oficiales de tercera y Especialistas	25,22	120,20
10	Peones	25,22	120,20
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	25,22	120,20

- ✓ Los **tipos de cotización** se mantienen como en el ejercicio anterior:

Contingencia	Tipos de cotización (%)		
	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias comunes	23,60	4,70	28,30
Horas extraordinarias			
Fuerza mayor	12,00	2,00	14,00
Restantes horas	23,60	4,70	28,30
Contingencias profesionales	<a href="#"><u>Tarifa de primas (disp. adic. cuarta Ley 42/2006, de 28 de diciembre)</u></a>		
Desempleo	5,50	1,55	7,05
Duración determinada	6,70	1,60	8,30
Fondo de Garantía Salarial	0,20	-	0,20
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70

\*\*\*\*\*